



CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y LICENCIADA ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA RESPECTIVAMENTE**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA **EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, REPRESENTADO POR EL RECTOR FJÉ HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CUCSH"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "MUNICIPIO"

1. Que de conformidad con los artículos, 115 primer párrafo, fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que lo inviste de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Continúa declarando el **"EL MUNICIPIO"** que con fundamento en los artículos 48 fracción VI, 52 fracción II, 61 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como de los artículos 6, 41 y 42 fracción IV, del reglamento de la Administración Pública Municipal sus representantes tienen la facultad para comparecer en este acto.
3. Que con fundamento en el Decreto D 13/09/07 de fecha 17 de mayo del 2007, y los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.
5. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la Lic. Alexandra Morgado Sánchez., Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara como responsable para la ejecución del presente Convenio.

01/10/2010
w
Secretaría

h
J.F.
Glas

POR "EL CUCSH"

1.- Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica;

2.- Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de Septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales, quien se identifica con la credencial para votar (IFE número

JFO 3 331

3.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble

JFO 3 331

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que tienen la voluntad de suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Este convenio tiene por objeto y fin, permitir a los jóvenes poner en práctica los conocimientos adquiridos y a su vez recibirán la experiencia laboral para su formación profesional.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las siguientes actividades:

A) Solicitar a "EL CUCSH" el número de estudiantes y/o pasantes para que realicen sus prácticas profesionales, estableciendo los perfiles que deben cumplir con base a sus necesidades y de acuerdo a los programas a desarrollar.

B) Elaborar "LOS PROGRAMAS" , mismos que deberán estar vinculados con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Programa Estatal de Desarrollo y con el Programa Estatal de Educación debiendo contener:

- I. Denominación;
- II. Justificación;
- III. Objetivos;
- IV. Lugar de realización;
- V. Duración;
- VI. Carreras que comprende;
- VII. Número y perfil de participantes;
- VIII. Recursos necesarios;
- IX. Asesor o asesores responsables;

Raf.

h

h
gfar

- X. Tiempo de dedicación, y
- XI. Criterios de evaluación.
- C) Dar a conocer a la opinión pública la cooperación que “**EL CUCSH**” desempeña dentro del programa y los beneficios que con ello obtiene la sociedad.
- D) Nombrar un responsable directo que se haga cargo del seguimiento de los prestadores de prácticas profesionales y en caso de cambio del responsable, notificarlo a “**EL CUCSH**”.
- E) Facilitar la supervisión y evaluación del programa a “**EL CUCSH**” y proporcionar la información requerida por ella.
- F) Presentar trimestralmente por escrito a “**EL CUCSH**” un informe sobre el desarrollo del programa.
- G) Garantizar un trato digno a los estudiantes del “**EL CUCSH**” que realicen sus prácticas profesionales.
- H) Respetar, en lo conducente, la normatividad Universitaria.
- I) Designar las tareas de conformidad con el perfil profesional del estudiante.
- J) Notificar a “**EL CUCSH**”, a través de su representante del Centro Universitario respectivo, las irregularidades que se presenten con los estudiantes.
- K) Determinar el área de responsabilidades para la captación de prestadores en el cual se llevará a cabo todas las acciones referentes a las prácticas profesionales.
- L) “**EL MUNICIPIO**” dará apoyo al alumno que asigne “**EL CUCSH**” para la realización del programa de prácticas profesionales, una vez que haya recibido su carta de presentación (petición) por parte de ésta última designándole también el área en donde realizará sus actividades de acuerdo a su perfil académico, necesidades y expectativas; así mismo, y una vez que haya recibido la carta mencionada con antelación, “**EL MUNICIPIO**” se obliga a presentar a “**EL CUCSH**” una carta de aceptación para que el alumno realice sus prácticas profesionales en sus instalaciones e informarle el horario y el lugar que le fue asignado al alumno para el cumplimiento y realización del mismo. Sin excepción alguna. “**EL MUNICIPIO**” no asignará actividades a los prestadores de que realicen prácticas profesionales, fuera del área u oficina asignada para tal efecto, aún cuando se ofrezca viáticos, transporte o cualquier tipo de emolumento.
- M) Expedir directamente a “**EL CUCSH**”, los reportes que se requieran en que se informe todo lo necesario para llevar la contabilización de las horas de prácticas profesionales cubiertas por el estudiante, con copia para éste último.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” expedirá a los estudiantes de prácticas profesionales asignados, la constancia que acredite la carga horaria con la que cumplieron y que dentro de la misma éstos realizaron las actividades asignadas.

CUARTA.- “EL CUCSH” se compromete a realizar las siguientes actividades:

- A) Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- B) Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales;
- C) Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en "EL MUNICIPIO" se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y
- D) Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

QUINTA.- "EL CUCSH" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

1. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente;
2. Observar, en lo conducente, las normas de la "ENTIDAD".
3. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas;
4. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas; y
5. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

SEXTA.- "EL CUCSH" y " EL MUNICIPIO " acuerdan y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en éste convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino, meramente como prácticas profesionales con fines académicos no asumiendo por tanto ninguna de las partes algún tipo de responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que llegasen a contraer las demás partes del presente convenio, pudiendo consistir en adeudos, daños perjuicios, celebración de convenios o cualquiera otra causa análoga.

Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que se suscite entre "EL CUCSH" con sus trabajadores o con terceros, "EL MUNICIPIO", no se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar por este motivo.

SEPTIMA.- Las partes, acuerdan que la información a la que se tenga acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial y la propiedad industrial corresponderá a los alumnos.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, mediante los enlaces que se designen para su realización. Los enlaces o representantes podrán ser sustituidos previa notificación por escrito a la otra parte por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

NOVENA.-“EL MUNICIPIO”, podrá rescindir el presente convenio, cuando “EL CUCSH” incurra en alguna de las siguientes causas:

a).- Por violar cualquiera de las cláusulas del presente convenio; **b).-** Por violación de los reglamentos y disposiciones municipales; **c).-** Cuando sea requerido por el “MUNICIPIO”, notificándose por escrito a “EL CUCSH” con 15 días de anticipación, por tratarse de un polígono del dominio público, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a “EL CUCSH”

DECIMA.- Conviene las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

UNDECIMA.-El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia al término de la administración municipal el 30 de septiembre de 2018.

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.



Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 24 del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.


.POR EL CUCSH

FCO a a aal

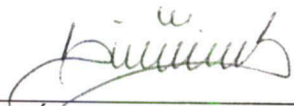
FJÉ **HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA**
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

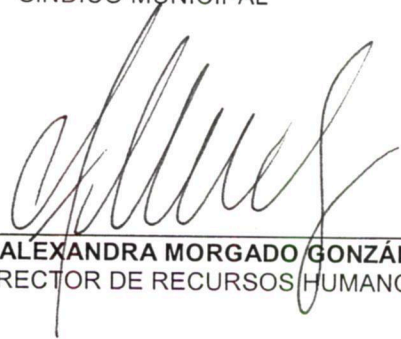
POR EL MUNICIPIO



ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ
SECRETARÍA ACADEMICA DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES
Y HUMANIDADES


LIC. ALEXANDRA MORGADO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS


LIC. VERÓNICA TORRES TORRES
DIRECTORA DE DESEMPEÑO
Y CAPACITACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES QUE CONSTA DE 6 HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2016.